



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN**

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado N°</b>	05001-31-03-013-02018-00594-00
<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	ITAU CORPBANCA COLOMBIA
<b>Demandado</b>	JOSE ALEJANDRO HENAO JIMENEZ
<b>Providencia</b>	Auto 1334V
<b>Decisión:</b>	Ordena realizar oficio requerido

En atención al escrito presentado por la parte demandada y teniendo en cuenta que el proceso terminó mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2019, donde se levantaron los embargos decretados y que son de propiedad del demandado, entre ellos la cuenta bancaria que tiene el demandado en Bancolombia.

Revisado el proceso no hay constancia de que esa entidad bancaria hubiera ejecutado dicha orden o la hubiera registrado en su sistema; es así como se tendrá la manifestación del demandado, de que dicha medida se registró en Bancolombia y en consecuencia se ordena a que por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial se realice el oficio requerido con las anotaciones correspondientes.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez. (firmado digitalmente)**

4-V

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--